

**RESOLUCIÓN No. 2425**

( -4 ABR 2018 )

Por la cual se Declara Electa a la Representante de los **ESTUDIANTES** ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO de la Licenciatura en Informática y Tecnología** de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 047 de 2014, y demás normas que lo modifiquen, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que a través de Resolución No. 6922 del 07 de Noviembre de 2017 se convocó a la elección del representante de los estudiantes (Programas Propios – Jornada Extendida), antes unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 067 de 2005, y Reglamento adoptado mediante Resolución 3461 de 2006, y demás normas que lo modifiquen.

Que mediante Resolución No. 7165 del 21 de Noviembre de 2017, se suspendieron los procesos de elección de los representantes de los estudiantes de pregrado, antes unos Consejo de Facultad y Comités de Currículo, *debido a que no se ofrecieron las garantías, tanto de tiempo, como de espacios de campaña, para la divulgación de las propuestas de trabajo de los aspirantes a dichas representaciones.*

Que a través de Resolución No. 2005 del 19 de Febrero de 2018, se modificaron los artículo 2, 9, 10 11 y 36 de la Resolución No. 6922 de 2017, reanudando el Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo (Programas Propios – Jornada Extendida), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a través de Resolución No. 2040 del 21 de Febrero del 2018 se aceptaron las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la representación de los Estudiantes de Pregrado, ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 14 de Marzo de 2018, se llevó a cabo el proceso de elección de los Representantes de los Estudiantes, ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO** de la Licenciatura en Informática y Tecnología de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que la Presidenta del Comité Electoral verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Estudiantes, ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

<b>COMITÉ DE CURRÍCULO – ESTUDIANTES – LICENCIATURA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA</b>					
<b>CANDIDATO S/ SEDE</b>	<b>LAURA YISETH MUÑOZ JIMÉNEZ</b>	<b>KAREN DAYANA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ</b>	<b>VOTO EN BLANCO</b>	<b>VOTO NULO</b>	<b>NO MARCADOS</b>
MESA 1	31	35	3	1	0
TOTAL	31	35	3	1	0

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal G) del Estatuto General (Acuerdo 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electa a la representante de los Estudiantes de Pregrado, ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Informática y Tecnología de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de conformidad con el escrutinio del procesos de votación desarrollado el día 14 de Marzo de 2018.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electa como Representante de los Estudiantes ante el **Comité de Currículo de la Licenciatura en Informática y Tecnología** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la Estudiante **KAREN DAYANA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.049.643.879**, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período del Representante de los Estudiantes, ante el **Comité de Currículo de la Licenciatura en Informática y Tecnología** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años a partir de su posesión.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a la Estudiante citada en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente decisión a la Licenciatura en Informática y Tecnología de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los - 4 ABR 2018

**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector